



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2020-MDC/GM

Cieneguilla, 07 de octubre de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 069-2020-MDC/GPP-SGTIC, de fecha 11 de septiembre del año en curso, emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, el Informe N° 344-2020-MDC/GPP, de fecha 23 de septiembre, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 099-2020-MDC/GAJ, de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la **"DIRECTIVA DE SEGURIDAD PARA LA CREACION DE ACCESOS PARA LAS COMPUTADORAS Y SISTEMAS INFORMATICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA"**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

De acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que según la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Política 35 del Acuerdo Nacional, sobre Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento, señala en el literal e) que el Estado fomentará la modernización del Estado, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con un enfoque descentralista, planificador e integral;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que tiene como uno de sus ejes transversales, al Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, según Decreto Legislativo N° 1412; Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM se aprobó el uso de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª. Edición", en todas las entidades del Sistema Nacional de Informática;





“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Que, la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos”, aprobada mediante Resolución N°42-2008/INDECOPI-CNB, por la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) ha sido reemplazada por la nueva versión de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición” aprobada por Resolución N° 129- 2014/DNB-INDECOPI;

Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0” aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece en su Objetivo N° 7, la necesidad de promover una Administración Pública de calidad orientada a la población, determinando como parte de su Estrategia N° 4, la implementación de mecanismos para mejorar la seguridad de la información, la necesidad de contar con una Estrategia Nacional de Ciberseguridad con el objetivo de minimizar los riesgos en caso de sufrir algún tipo de incidente en los recursos informáticos del Estado, así como, la disuasión del crimen cibernético, que se producen mediante el uso de redes teleinformáticas, entre otros;

Que, estando a lo indicado en los considerandos precedentes la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Memorando N° 152-2015-PCM/ONGEI, recomienda la aplicación y uso de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades del Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar a la seguridad de la información, como un componente crucial para dicho objetivo;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones –ROF, es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las competencias y funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de sus unidades orgánicas; que coadyuven al logro del desarrollo en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, la cual ha sido aprobado mediante Ordenanza N° 218-2015-MDC.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, habiendo revisado la **“DIRECTIVA DE SEGURIDAD PARA LA CREACIÓN DE ACCESOS PARA LAS COMPUTADORAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”**, tiene la finalidad establecer una norma interna que establece un procedimiento de seguridad para la creación y asignación de accesos a las computadoras y a los sistemas informáticos de la entidad.

Que, Mediante el Informe N° 069-2020-MDC/GPP-SGTIC, de fecha 11 de septiembre, emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación (e), presenta la **“DIRECTIVA DE SEGURIDAD PARA LA CREACIÓN DE ACCESOS PARA LAS COMPUTADORAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”**, para su revisión y aprobación con el objetivo de implementar controles, procedimientos y políticas de seguridad para asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información; asegurando que el acceso a la información se realice por personal autorizado para su uso.

Que, mediante el Informe N° 344-2020-MDC/GPP, de fecha 23 de septiembre, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite Opinión Técnica Favorable a la **“DIRECTIVA DE SEGURIDAD PARA LA CREACIÓN DE ACCESOS PARA LAS COMPUTADORAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”**.

Que, mediante el Informe N° 099-2020-MDC/GAJ, de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal viable a la **“DIRECTIVA DE SEGURIDAD PARA LA CREACION DE ACCESOS PARA LAS COMPUTADORAS Y SISTEMAS INFORMATICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”**.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto bueno de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la “DIRECTIVA DE SEGURIDAD PARA LA CREACION DE ACCESOS PARA LAS COMPUTADORAS Y SISTEMAS INFORMATICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”, detallada en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la notificación de la presente Resolución a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ([www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
GERENCIA MUNICIPAL

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
GERENTE